REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA

Ref.	:	31. 2020.TRIBUTARIO
Asunto	:	Establecen fecha límite para la presentación de la Declaración - Autoliquidación y Pago de la Contribución Anual por el ejercicio gravable 2019 (Formato AP-1)
Referencia	:	Resolución de Superintendente N° 038-2020-SMV/02
Fecha	:	Lima, 27 de abril de 2020

Mediante la Resolución de Superintendente N° 038-2020-SMV/02, publicada el 26 de abril de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se establece fecha límite para la presentación de la Declaración - Autoliquidación y Pago de la Contribución Anual por el ejercicio gravable 2019 (Formato AP-1).

De acuerdo a la norma bajo análisis, se establece el 30 de junio de 2020, como fecha límite para la presentación de la Declaración - Autoliquidación y Pago de la Contribución Anual por el ejercicio gravable 2019 (Formato AP-1), por parte de los contribuyentes comprendidos en el literal e) del artículo 18 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley Nº 26126. Las demás obligaciones y procedimientos relacionados con la determinación y pago de las contribuciones reguladas en la normativa se mantienen vigentes.

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, este 27 de abril de 2020.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados
Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ